



CÓRDOBA, 05 AGO 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0035298/2019; por el cual el Sra. Ab. **LUISA ISABEL BORGARELLO**, Legajo: 25534, solicita licencia por razones de salud, largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 11 de julio de 2019 hasta el día 09 de agosto de 2019 por un total de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrantes en fs. (1) de los presentes actuados;
- Que por Resolución Decanal N° 630/2019 se le concedió licencia de largo tratamiento, con goce de haberes por razones de salud, desde el día 01 de abril de 2019 hasta el día 11 de mayo de 2019 por un total de cuarenta y un (41) días y desde el 12 de mayo de 2019 al 10 de julio de 2019, por un total de sesenta (60) días; en un cargo interino de Profesor Adjunto semiexclusivo (C.110), en la cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario.
- Que la Prof. Ab. Luisa Isabel Borgarello, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad de Derecho, en un cargo interino de Profesor Adjunto semiexclusivo (C.110), en la cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, hasta el 31 de marzo de 2020, con licencia presupuestaria en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple por concurso en la misma cátedra, conforme Resolución HCD N° 53/2019. Registra una antigüedad total reconocida de 34 años 03 meses al 01 de agosto de 2019.-

Por ello, y ad referendum del HCD

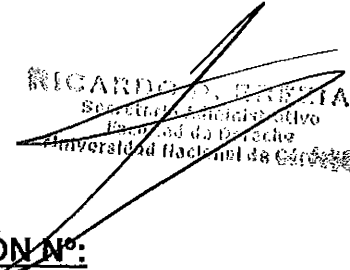
EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder licencia con goce de haberes por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. Ab. **LUISA ISABEL BORGARELLO**, Legajo 25534, desde el día 11 de julio de 2019 hasta el día 09 de agosto de 2019 por un total de treinta (30) días; en un cargo interino de Profesor Adjunto semiexclusivo (C.110), en la cátedra "C" de la asignatura Derecho

Concursal y Cambiario, con cargo al Art.46 inc. c), Cap.VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res.HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2º.- Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y **ELÉVESE** al Honorable Consejo Directivo; oportunamente **archívese**.-


RICARDO A. ZERBÁN
Secretaría Académica
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
ABOGADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1661